



CEDULA	1077466801		
NOMBRE	Kenny Yurassis Rodriguez Chaverra		
PRIMERA (1) CUENTA DE COBRO			
ITEMS	MES DE LA CUENTA ENERO	DOCUMENTACION REQUERIDA	CUMPLE
1	FOLIO	CERTIFICADO DE SUPERVISOR	
2	FOLIO	FORMATO DE CUENTA E INFORME MENSUAL	
3	FOLIOS	SEGURIDAD SOCIAL O CERTIFICADO DE SALUD, PENSION,ARL.	
4	FOLIO	ACTA DE INICIO	
5	FOLIO	RP	
6	FOLIO	CDP	
7	FOLIO	FOTOCOPIA DE LA CÉDULA (firma,cédula,correo electronico, dirección, celular	
8	FOLIO	RUT	
9	FOLIO	CUENTA BANCARIA	
10	FOLIOS	PANTALLAZO DEL SECOP DEL CONTRATO	
11	FOLIO	PANTALLAZO DEL SECOP- EVIDENCIA DE LA CUENTA CON NOMBRE DEL MES A COBRAR	
<b>TOTAL, DE FOLIOS</b>			



**EL SUSCRITO JEFE DE GABINETE DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ**

**CERTIFICA QUE:**

La señora **KENNY YURASSIS RODRIGUEZ CHAVERRA** identificada con cedula de ciudadanía Número **1.077.466.801** viene cumpliendo a cabalidad con las obligaciones estipuladas en el contrato de prestación de servicios **CD-PS-GDCH-133** del 28 de enero del 2026, según el informe de actividades durante el periodo del 02 al 28 de febrero de 2026. ✓

**JAYR ALFREDO BLANDÓN GÁMEZ**  
Jefe de Gabinete  
Gobernación del chocó

	Nombre	Firma
Elaboró y revisó	Víctor alexander Figueroa	
Aprobó	JAYR BLANDON GAMEZ	
Los arriba firmantes que hemos revisado el documento, lo encontramos ajustado a las formas y disposiciones legales vigentes, Por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		

**CUENTA DE COBRO**  
**LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO**  
**CON**  
**NIT: 891.680.010-3**  
**DEBE A:**

SECRETARIA / OFICINA	Oficina de Jefatura Gabinete	PAGO N°	1
----------------------	---------------------------------	---------	---

PERIODO DE COBRO	
Desde: 02 de febrero de 2026	Hasta: 28 de febrero de 2026

**1. INFORMACION BASICA DEL CONTRATISTA**

NOMBRE	Kenny Yurassis Rodríguez Chaverra		
C.C o NIT	1077466801		
ACTIVIDAD ECONÓMICA RUT	8 5 4 3	TIPO DE ACTIVIDAD	NO RESPONSABLE DE DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS - IVA

**2. INFORMACION DEL CONTRATO /RAZON DEL COBRO**

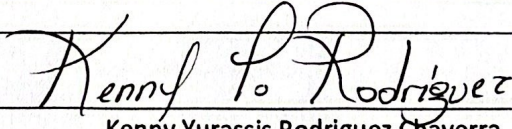
POR CONCEPTO DE:	PAGO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA LICENCIADA EN INGLÉS Y FRANCÉS QUE AYUDE A LOS PROCESOS QUE SE ADELANTAN EN LA JEFATURA DE GABINETE DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ.
------------------------	--

**AMPARADO EN:**


CONTRATO NO.	CD-PS-GDCH- 133- de 2026	CDP N°	336	RP N°	1075
FECHA CONTRATO	28/01/2026	FECHA CDP	20/01/2026	FECHA RP	28/01/2026

**3. INFORMACION FINANCIERA**

VALOR A PAGAR EN LETRAS	TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTO TREINTA Y TRES PESOS M/CTE				
VALOR A PAGAR EN NUMERO	\$ 3.383.333				
ENTIDAD BANCARIA	BANCOLOMBIA	TIPO DE CUENTA	AHORRO	NÚMERO DE CUENTA	53659660730

FIRMA	
NOMBRE	Kenny Yurassis Rodríguez Chaverra
C.C	1077466801
DIRECCION	Cra 17 N 26 – 12 Barrio Las Américas
CELULAR	3113911176

**NOTA:** Declaro bajo juramento en esta cuenta de cobro que no enfrentaré costos y gastos a mis rentas de trabajo al final del año: esto para efectos de que el departamento de contabilidad practiqué la retención en la fuente con base en el artículo 383 del ET, adicionalmente manifiesto que, en el pago de seguridad social adjunta, he incluido como IBC (ingreso base de cotización) el 40% de los ingresos. (cuando haya lugar a ello).


	MACROPROCESO: GESTIÓN DE APOYO		Gobernación del <b>Chocó</b>
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL		
	PROCEDIMIENTO: PRODUCCIÓN DOCUMENTAL		
	FORMATO INFORME MENSUAL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código: GDS.FT.004 Versión: 04 Fecha: 14 de marzo de 2024	

Secretaría / Oficina	Oficina de Jefatura de Gabinete	Pago No.	1	Fecha Informe	28-02-2026
----------------------	---------------------------------	----------	---	---------------	------------


1. INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA / EJECUTOR					
Nombres y Apellidos	KENNY YURASSIS RODRIGUEZ CHAVERRA				
Tipo y No. Identificación	CC 1.077.466.801	No. Celular	3113911176		
Correo Electrónico	kr49594@gmail.com				

2. INFORMACIÓN DEL CONTRATO / CONVENIO					
Objeto del Contrato/Convenio	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA LICENCIADA EN INGLÉS Y FRANCÉS QUE AYUDE A LOS PROCESOS QUE SE ADELANTAN EN LA JEFATURA DE GABINETE DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ.				
Contrato/Convenio No.	CD-PS-GDCH-133 DE 2026	CDP No.	336	RP No.	1075
Fecha de Suscripción	28-01-2026	Fecha de Iniciación	02-02-2026	Fecha de Terminación	01-06-2026
Plazo de Ejecución	4 meses		Período a Pagar:	Del 02 de febrero al 28 de febrero	
Póliza No.	N/A	No. Planilla Aportes Salud y Pensión:	52741710		


3. INFORMACIÓN FINANCIERA					
Pago/Desembolso No. 1	Pago/Desembolso No. 2	Pago/Desembolso No. 3	Pago/Desembolso No. 4	Pago/Desembolso No. 5	Pago/Desembolso No. 6
\$	\$	\$	\$	\$	\$
Pago/Desembolso No. 7	Pago/Desembolso No. 8	Pago/Desembolso No. 9	Pago/Desembolso No. 10	Pago/Desembolso No. 11	Pago/Desembolso No. 12
\$	\$	\$	\$	\$	\$
Valor total Contrato/Convenio	\$14.000.000		Valor total pagado	0	
Valor Autorizado a Pagar (en letras): TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTO TREINTA Y TRES PESOS M/CTE					
Valor Autorizado a Pagar (en números)			\$3.383.333		
Avance Físico (%)	24.16 %		Avance Financiero (%)	0%	

	MACROPROCESO: GESTIÓN DE APOYO		Gobernación del <b>Chocó</b>
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL		
	PROCEDIMIENTO: PRODUCCIÓN DOCUMENTAL		
	FORMATO INFORME MENSUAL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código: GDS.FT.004 Versión: 04 Fecha: 14 de marzo de 2024	

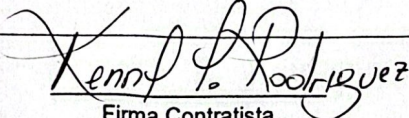
4. ACTIVIDADES EJECUTADAS EN EL MES	
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO	ACCIONES
<i>Apoyar al equipo de cooperación internacional con las traducciones de inglés a español y español a inglés.</i>	Apoyo en la gestión de documentos en otros idiomas.
<i>Apoyar en la revisión y traducción de los oficios y escritos en ingles que se radiquen en la Jefatura de Gabinete</i>	Revisé y apoyé en las traducción de inglés a español de documentos basados en convocatoria para subvención.
<i>Apoyar en la revisión y traducción de los oficios y escritos en ingles que se radiquen en la Jefatura de Gabinete.</i>	Durante este periodo, brindé apoyo al equipo de Cooperación Internacional en la traducción de convocatorias y oportunidades redactadas en idioma inglés, con el fin de garantizar su adecuada divulgación a través de los boletines oficiales de cooperación.
<i>Apoyar en la traducción, revisión y redacción de proyectos nacionales y de cooperaciones internacionales presentados por la oficina de la Jefatura de Gabinete.</i>	Se brindó apoyo en la traducción de convocatorias de cooperación internacional para su publicación en el boletín de la página web de la Gobernación del Chocó, con el fin de asegurar que la información estuviera disponible en español de manera clara y accesible para los potenciales beneficiarios y actores institucionales.
<i>Apoyar en la traducción y revisión de notas, mensajes periodísticos.</i>	Organicé el Boletín No 2 para la divulgación de las convocatorias de subvención y becas.
<i>Y todas aquellas actividades que se constituyan en apoyo para el cumplimiento de las metas y objetivos trazados en la Gobernación del Chocó a través de la Jefatura de Gabinete, conforme a la naturaleza del contrato.</i>	<p>Se apoyó al equipo de Cooperación Internacional en reunión estratégica con la Cámara de Comercio del Chocó para fortalecer y actualizar las bases de datos institucionales y sectoriales.</p> <p>Apoyo al Equipo de Cooperación Internacional</p> <p>En el marco del fortalecimiento institucional y la articulación interinstitucional, se brindó apoyo al equipo de Cooperación Internacional en la reunión sostenida con la Cámara de Comercio del Chocó, con el propósito de consolidar y actualizar bases de datos estratégicas para la gestión de cooperación.</p> <p>1. Actualización de Base de Datos – Entidades Públicas</p>

	MACROPROCESO: GESTIÓN DE APOYO		Gobernación del <b>Chocó</b>
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL		
	PROCEDIMIENTO: PRODUCCIÓN DOCUMENTAL		
	FORMATO INFORME MENSUAL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código: GDS.FT.004 Versión: 04 Fecha: 14 de marzo de 2024	

	<p>Se acordó apoyar la recolección y organización de información correspondiente a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Diputados</li> <li>• Concejales</li> <li>• Instituciones y entidades adscritas (IAS)</li> <li>• Secretarías de despacho</li> <li>• Enlaces de cooperación</li> <li>• Enlaces de secretarías</li> </ul> <p>Esta actividad contará con acompañamiento permanente para garantizar información completa y actualizada.</p> <p><b>2. Base de Datos – Emprendedores</b></p> <p>Se definió la recolección de información directamente en la feria que se realizará en el Malecón el <b>21 de febrero</b>, mediante la aplicación de un formato diseñado para el diligenciamiento de datos. Se propuso la participación conjunta del equipo para agilizar el proceso de levantamiento de información.</p> <p><b>3. Actualización Sectorial</b></p> <p>Se acordó actualizar la base de datos correspondiente a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sector financiero</li> <li>• Sector educativo</li> </ul> <p>Con el fin de contar con información organizada que facilite procesos de articulación y posibles alianzas estratégicas.</p> <p><b>4. Creación de Correo Institucional y Repositorio Digital</b></p> <p>Se estableció la creación de un correo electrónico institucional para:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Centralizar la información recolectada</li> <li>• Subir documentos y bases de datos a Google Drive</li> </ul>
--	---

	MACROPROCESO: GESTIÓN DE APOYO	<b>Gobernación del Chocó</b>
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	
	PROCEDIMIENTO: PRODUCCIÓN DOCUMENTAL	
	FORMATO INFORME MENSUAL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PRESTACIÓN DE SERVICIOS	

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Facilitar el envío organizado de información a actores estratégicos</li> </ul> <p>Esta medida busca garantizar transparencia, acceso compartido y trabajo colaborativo dentro del equipo.</p> <p><b>5. Elaboración de Boletín Informativo</b></p> <p>Se acordó que cada 15 días una persona será responsable de la elaboración del boletín informativo. Para el boletín <b>003</b>, la encargada será <b>Siris</b>.</p> <p><b>6. Base de Datos de Cooperantes</b></p> <p>Quedó pendiente definir la metodología para el diligenciamiento y organización de la base de datos de cooperantes, aspecto que será abordado en próxima reunión para establecer criterios y responsables.</p>
--	---

  
 Firma Contratista

NOTA: Se deben adjuntar las evidencias o anexos que soporten lo descrito en el presente formato.

**Reunión con el equipo de Cooperación de la Oficina de la Gabinete.**





MACROPROCESO: GESTIÓN DE APOYO

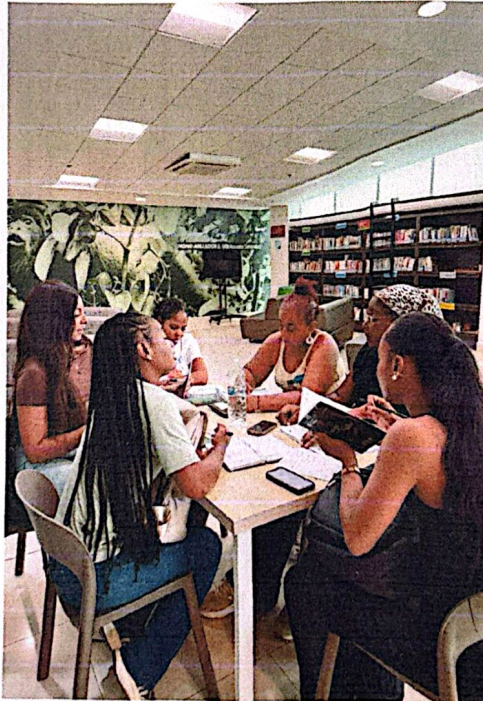
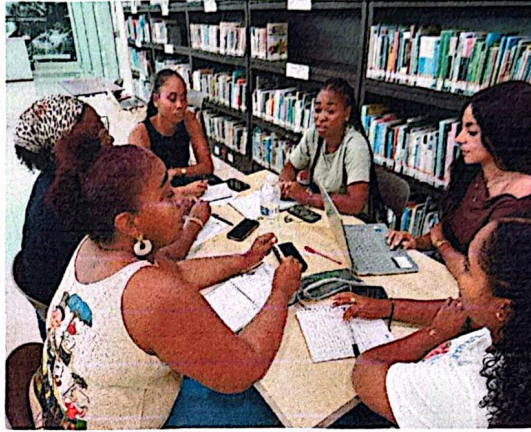
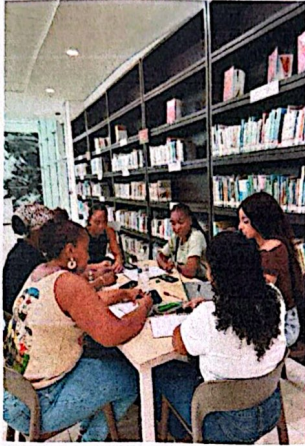
PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL

PROCEDIMIENTO: PRODUCCIÓN DOCUMENTAL

FORMATO INFORME MENSUAL  
CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Código: GDS.FT.004  
Versión: 04  
Fecha: 14 de marzo de 2024

Gobernación  
del **Chocó**



DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CC	1077466801	KENNY YURASSIS RODRIGUEZ CHAVERRA		Cra 19 # 31 - 68	6724038	kr49594@gmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
UNICA	I - Independiente			CHOCÓ	QUIBDO	
						EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
						NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2026-02	2026-02	I	18/02/2026	52741710	\$508.300	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD													
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	218.900	0		0		0	0	0	0	218.900	1

TOTALES PENSIÓN												
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES RIESGOS LABORALES															
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	9.200				9.200	0	0	9.200			92	9.200	1

TOTALES CAJAS												
Código CCF	Nombre						NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	218.900	218.900
Pensión	1	280.200	280.200
Riesgos Laborales	1	9.200	9.200
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
<b>TOTALES</b>	<b>3</b>	<b>508.300</b>	<b>508.300</b>

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información





**Tu pago con CUS  
74137562 en  
COMPENSAR-OI -  
MiPlanilla.com Pago  
Proteccion Social  
fue aprobado**

No. de autorización  
**52524463**

Valor \$508.300

Impuesto \$0

Desde Ahorros No. \*\*\*\* 6493

Hacia Compensar-oi - Miplanilla.com Pago  
Proteccion Social - Pedido o Factura  
No. 52741710

Fecha 18/02/2026  
Hora: 04:29 PM

Estado de la Transacción Aprobado

Referencias adicionales CC  
1077466801

IP de origen 200.122.234.148

Si tienes dudas nos puedes contactar de la siguiente forma:

Línea nacional: +57 01 8000 51 8000

*Barrio Las Americas*

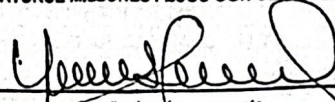


Nro. CDP: <b>336</b>	Fecha: 20 de Enero de 2028	Vigencia: 2028	Tipo de presupuesto: PRESUPUESTO ENTIDAD
Dependencia: SECRETARIA(O) DE GABINETE	Fecha de vencimiento: 31 de Diciembre de 2028	Estado: APROBADA	Valor total: 14.000.000,00
Descripción: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA LICENCIADA EN INGLES Y FRANCÉS QUE APOYE LOS PROCESOS QUE SE ADELANTAN EN LA JEFATURA DE GABINETE DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ.			

RUBROS DE EGRESO

Código	Resumido	Rubro de egreso	Valor
2.3.2.02.02.009.01.02 1038	Diseño , elaboración e implementación de Política pública de Cooperación, Inversión e Internalización del Departamento del Chocó - BPIN202600000005679 - CPC91142 CPC: 2.3.2.02 - ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS. Fuente: 1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION. Fondo: 1 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION. MGA: 3602017 - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA GENERACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE EMPRESA. CPC: 91134 - Servicios de la administración pública relacionados con el transporte y las comunicaciones. Sector: 36 - TRABAJO. Situación: C. BPIN: 202600000005679		14.000.000,00
			<b>Total 14.000.000,00</b>

Son: CATORCE MILLONES PESOS CON CERO CENTAVOS

  
 \_\_\_\_\_  
 Coordinadora de presupuesto

Elaboró: PEREA PALACIOS LUZ YASIRIS.  
 Aprobó: PEREA PALACIOS LUZ YASIRIS.  
 Imprimó: RENTERIA SANABRIA YUVENNY.

Dirección Sede Principal  
 Calle 31 con Cra 1a Esquina - Barrio Kennedy, Quibdó - Colombia  
[www.choco.gov.co](http://www.choco.gov.co)

@@ ID77466801  
 Barrio Las Americas  
 Correo K149594@gmail.com





**Gobernación  
del Chocó**

**REGISTRO PRESUPUESTAL**

<b>Nro. RP:</b> 1075	<b>Fecha:</b> 28 de Enero de 2026	<b>Vigencia:</b> 2026	<b>Tipo de presupuesto:</b> PRESUPUESTO ENTIDAD
<b>Dependencia:</b> SECRETARIA(O) DE GABINETE	<b>Estado:</b> APROBADO	<b>Valor total:</b> 14.000.000,00	<b>Nro. Contrato:</b> CD-PS-GDCH-133-2026
<b>Código BPIN:</b> 202600000005679			
<b>Tercero:</b> 1077466801 - RODRIGUEZ CHAVERRA KENNY YURASSIS			
<b>Descripción:</b> CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA LICENCIADA EN INGLES Y FRANCES QUE APOYE LOS PROCESOS QUE SE ADELANTRAN EN LA JEFATURA DE GABINETE DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ.			

**RUBROS DE EGRESO**

CDP	Código	Resumido	Rubro de egreso	Valor
336	2.3.2.02.02.009.01.02	1038	Diseño, elaboración e implementación de Política pública de Cooperación, Inversión e internalización del Departamento del Chocó - BPIN202600000005679 - CPC91142 CICP: 2.3.2.02 - ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS. Fuente: 1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION. Fondo: 1 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION. MGA: 3602017 - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA GENERACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE EMPRESA. CPC: 91134 - Servicios de la administración pública relacionados con el transporte y las comunicaciones. Sector: 36 - TRABAJO. Situación: C. BPIN: 202600000005679	14.000.000,00
<b>Total</b>				<b>14.000.000,00</b>

Son: CATORCE MILLONES PESOS CON CERO CENTAVOS

**PROGRAMACIÓN DE PAGOS**

Mes	Valor
ENERO	350.000,00
FEBRERO	3.500.000,00
MARZO	3.500.000,00
ABRIL	3.500.000,00
MAYO	3.150.000,00

Elaboró: ANGIE MELISA ROMAÑA MARTINEZ  
Aprobó: ANGIE MELISA ROMAÑA MARTINEZ  
Imprimó: ANGIE MELISA ROMAÑA MARTINEZ

Coordinadora de Presupuesto

Dirección Sede Principal  
Calle 31 con Cra 1a Esquina - Barrio Kennedy, Quibdó - Colombia  
[www.choco.gov.co](http://www.choco.gov.co)

@@ 1077466801  
Barrio Las Americas  
Correo K49594@gmail.com  
@el 3113911176



REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.077.466.801

RODRIGUEZ CHAVERRA

APELLIDOS

KENNY YURASSIS

NOMBRES

*Kenny Y. Rodriguez*

FIRMA



Escaneado con CamScanner



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 16-DIC-1994

QUIBDO  
(CHOCO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.64  
ESTATURA

B+  
G.S. RH

F  
SEXO

13-MAR-2013 QUIBDO  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sánchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



P-1700100 00519495 F-1077466801 20131128

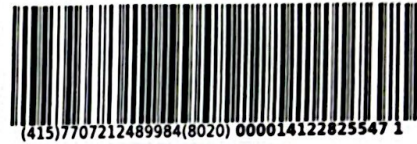
0036042737A 3

39695068

2. Concepto  0  2 Actualización

4. Número de formulario

141228255471



(415)7707212489984(8020) 000014122825547 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1 0 7 7 4 6 6 8 0 1 | 6. DV 4 | 12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Quibdó | 14. Buzón electrónico 8

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida  
 25. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía  
 26. Número de Identificación: 1 0 7 7 4 6 6 8 0 1  
 28. País: COLOMBIA | 29. Departamento: Chocó | 30. Ciudad/Municipio: Quibdó  
 31. Primer apellido: RODRÍGUEZ | 32. Segundo apellido: CHAVERRA | 33. Primer nombre: KENNY | 34. Otros nombres: YURASSIS  
 35. Razón social  
 36. Nombre comercial

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA | 39. Departamento: Chocó | 40. Ciudad/Municipio: Quibdó  
 41. Dirección principal: CL 24 11 30 BRR LAS MARGARITAS  
 42. Correo electrónico: kr49594@gmail.com  
 43. Código postal | 44. Teléfono-1: 3 1 1 3 9 1 1 1 7 6 | 45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación		52. Número establecimientos
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	51. Código	
8 5 4 3	2 0 1 8, 0 1, 2 2			1	2	2 3 1 1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 4 9 | 49 - No responsable de IVA

DOCUMENTO PRAPADOR SIN

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma | 56. Tipo | Servicio: 1 2 3 | 57. Modo | 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI  NO

60. No. de Folios:

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.  
 Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.  
 Firma autorizada:

984. Nombre  
 985. Cargo

# Certificación Bancaria

Jueves, 08 de enero de 2026

A quien le interese

Bancolombia S.A. se permite informar que KENNY YURASSIS RODRIGUEZ CHAVERRA identificado(a) con CC 1077466801, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta de ahorros	53659660730	2023-11-09	Activo	*****

**\*Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

\*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.  
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

 **Bancolombia**

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a [correososechoso@bancolombia.com.co](mailto:correososechoso@bancolombia.com.co)



Aumentar el tamaño

UTC -5 16:50:41  
KENNY YURASSIS RO...



Búsqueda | Mis procesos | Menú | Ir a

Buscar...

Escritorio → Configuraciones de Perfil

- Mis datos de usuario
- Noticias SECOP
- Mis registros
- Accesos del usuario
- Términos y condiciones de uso

Editar

### Información del usuario

**Cargo**

**Título**

**Nombre** KENNY YURASSIS

**Apellidos** RODRIGUEZ CHAVERRA

**Fecha de nacimiento** 16/12/1994 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

**Nivel Educativo** Universitaria completa (con título)

**Género** Mujer

**¿Tiene alguna discapacidad?**  Sí  No

**Nombre y apellido** KENNY YURASSIS RODRIGUEZ CHAVERRA

**Tipo de documento** Cédula de Ciudadanía

**Número de documento** 1077466801

**Dirección**

**Código postal**

**Estrato** 1

**Ubicación** Quibdó

**País** COLOMBIA

**Correo electrónico** kr49594@gmail.com

**Teléfono** 3113911176

**Celular** 3113911176



### Configuración

**Zona horaria** (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

**Idioma** Español (Colombia)

**Configuración regional** Spanish (Colombia)

### Seguridad de la información

**Pregunta de seguridad** ¿Cuál es su número de teléfono?

**Respuesta** 3113911176

**SMS para recuperar la contraseña** 3113911176

Editar



**CONDICIONES ANEXAS AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA  
GESTIÓN No. CD-PS-GDCH-133-2026**

**SUSCRITO EN EL SECOP II ENTRE:**

**CONTRATANTE:** GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ NIT 891.680.010-3

**CONTRATISTA:** KENNY YURASSIS RODRÍGUEZ CHAVERRA C.C. N° 1.077.466.801

**OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA LICENCIADA EN INGLÉS Y FRANCÉS QUE APOYE LOS PROCESOS QUE SE ADELANTAN EN LA JEFATURA DE GABINETE DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ.

**VALOR:** CATORCE MILLONES DE PESOS (\$14.000.000) M/CTE.

**PLAZO:** CUATRO (04) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

Entre los suscritos, a saber, **JENNY LUCIA RIVAS HERRERA**, identificada con cédula de ciudadanía N.º 43.606.971, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ** con Nit 891.680.010-3, en calidad de Gobernadora (e) del Chocó, encargada mediante decreto 0024 del 26 de enero de 2026, por medio del cual se produce un encargo de funciones, debidamente facultada, quien en adelante y para efectos de este Contrato se denominará **EL CONTRATANTE** y/o **LA GOBERNACIÓN**, por una parte, y por la otra **KENNY YURASSIS RODRÍGUEZ CHAVERRA** se identifica con Cedula de Ciudadanía N° 1.077.466.801, con domicilio en esta ciudad, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, se celebra el presente contrato cuyo objeto y estipulaciones se registrarán en forma general por las normas legales para los contratos estatales, que se enuncian a continuación, previas las siguientes consideraciones: 1.- Que la ley 1150 de 2007 establece en el artículo 2º las modalidades de selección de los contratistas, señalando como una de ellas, la contratación directa cuando se trate de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. 2. - Que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.



CONDICIONES ANEXAS AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA  
GESTIÓN No. CD-PS-GDCH-133-2026

SUSCRITO EN EL SECOP II ENTRE:

3. Que igualmente el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto referido, señala que “Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales 4. Que el inciso 2do del artículo 1 del decreto 2209 de 1998 al referirse a la inexistencia de personal de planta para realizar las labores del contrato, permite que el estado suscriba contratos de prestaciones de servicio con personas naturales o jurídicas, cuando no hay en la planta personas que puedan realizar las actividades requeridas, o cuando habiéndolas no hay el grado de especialización necesario, o cuando habiendo los grado de especialidad, no son suficientes en número, para lo cual se cuenta con el certificado correspondiente expedido por la oficina de Talento Humano. 5.- Que el nuevo gobierno “Comprometidos con el Chocó 2024-2027: como premisa... se destaca los Desafíos socioeconómicos: A pesar de su riqueza natural, el Chocó enfrenta desafíos socioeconómicos como la pobreza, el desempleo y la falta de infraestructura básica. Igualmente, es una población resiliente: La gente del Chocó se destaca por su resiliencia, adaptándose a las dificultades y luchando por un futuro mejor para sus comunidades. 6.- Por otro lado, entre los Macros compromisos se tiene la “Gobernabilidad democrática y transparencia: Fortalecer la gobernabilidad democrática y la transparencia en el Departamento del Chocó, con la meta de disminuir en un 40% el índice de percepción de la corrupción y mejorar la participación ciudadana en la toma de decisiones para el año 2027. El Chocó enfrenta su reto más grande en materia de gobernabilidad y transparencia, con altos niveles de percepción de corrupción y una participación ciudadana limitada en la toma de decisiones. Sin embargo, existe una posibilidad de mejora, ya que el departamento cuenta con una sociedad civil activa y un compromiso por promover una gestión pública más transparente y participativa. El fortalecimiento de la gobernabilidad democrática y la transparencia esencial para alcanzar los objetivos del desarrollo sostenible, especialmente aquellos relacionados con la promoción de instituciones sólidas y responsables”... por lo que es necesario fortalecer los proyectos misionales de las dependencias de la Gobernación del Chocó y específicamente en la Jefe de Gabinete de la Gobernación del Chocó que debe atender un alto número usuarios en los que es necesario intervenir con personas calificadas e idóneas para el logro de ese cometido institucional. 7. Que el proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones. 8. Que la Administración del Chocó en el estudio previo de conveniencia y oportunidad y de la contratación directa; estableció la necesidad de realizar el presente contrato, estableciendo su valor, plazo y anexando el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal. 9.- De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Ordenador del Gasto con la firma del presente documento certifica que la persona natural seleccionada está en capacidad de



CONDICIONES ANEXAS AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA  
GESTIÓN No. CD-PS-GDCH-133-2026

SUSCRITO EN EL SECOP II ENTRE:

ejecutar el objeto del contrato y ha demostrado la idoneidad y experiencia requerida, por lo cual no fue necesario contar con más ofertas **10.-** Que el presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las complementen o modifiquen y específicamente por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA LICENCIADA EN INGLÉS Y FRANCÉS QUE APOYE LOS PROCESOS QUE SE ADELANTAN EN LA JEFATURA DE GABINETE DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ. **CLÁUSULA SEGUNDA PLAZO:** El plazo para la ejecución de las actividades objeto del presente contrato es de **CUATRO (04) MESES** contados a partir del acta de inicio. En todo caso en cumplimiento de los principios de anualidad contemplados en la Ley 38 de 1989, en el Decreto 111 de 1996 y el Decreto 1957 de 2007, este no podrá en principio exceder del 31 de diciembre de 2026. **CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es **CATORCE MILLONES DE PESOS (\$14.000.000) M/CTE.** se pagarán así: por valor de mensualidades vencidas, correspondiendo al valor de los honorarios mensuales por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3.500.000) M/CTE.** previa entrega de la planilla acompañada de su respectivo recibo, donde se acredite el pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, informe de las actividades contratadas, certificación expedida por el Supervisor, en la que conste que el objeto del contrato se ha cumplido a entera satisfacción durante el periodo correspondiente al pago que se pretende recibir. **Parágrafo 1:** para realizar el primer pago, el contratista deberá acreditar estar inscrito en el SIGEP, y en consecuencia, no se le podrá hacer el pago respectivo; por consiguiente, el supervisor deberá realizar la verificación en el sistema previo a certificar el cumplimiento contractual. En cumplimiento de lo establecido en el **artículo 227 del Decreto 019 de 2012.** Que establece el deber de las personas que celebren contratos con el Estado, deberán de tener registrada su hoja de vida en el SIGEP. **Parágrafo 2:** Independiente de las circulares internas sobre la fecha de presentación de las cuentas de cobro, los contratistas deben presentar dentro de los ocho (08) días siguientes al vencimiento de cada mes el informe de cumplimiento cuenta de cobro y los demás soportes para pago so pena de incurrir en incumplimiento de las obligaciones contractuales. **Parágrafo 3:** para realizar el pago final del contrato, el contratista deberá presentar junto con la cuenta de cobro y demás documentos ya pactadas, un informe final con el consolidado de las actividades que se realizaron durante todo el periodo contratado, entregando toda la documentación en medio magnético y los soportes necesarios para la ejecución del contrato, entre ellos la actualización de la póliza de cumplimiento si fuere necesario. **Parágrafo 4.** En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del presente contrato correspondiente a las obligaciones contractuales se subordinan a la apropiación y disponibilidad presupuestal, ajustándose al Programa Anual mensualizado de Caja (PAC). **CLÁUSULA CUARTA.**



**CONDICIONES ANEXAS AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA  
GESTIÓN No. CD-PS-GDCH-133-2026**

**SUSCRITO EN EL SECOP II ENTRE:**

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** **A) GENERALES** 1. Orientar toda su capacidad profesional para el cumplimiento del objeto contractual. 2. Mantener la debida reserva profesional sobre la información que conociera con ocasión a la ejecución del presente contrato. 3. Disponer y dedicar el tiempo que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual. Salvaguardar la información confidencial que obtenga en desarrollo a sus actividades, salvo requerimiento de autoridad competente. 4. Responder por la calidad de los trabajos asignados manteniendo en forma permanente altos niveles de eficiencia, celeridad, eficacia, efectividad y transparencia para atender sus obligaciones. 5. Presentar informe mensual de actividades para su verificación por parte del supervisor. 6. Acatar las observaciones que le formule el Gobernador directamente o a través del Supervisor, durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la prestación del servicio. 7. Salvaguardar la información confidencial que obtenga en desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento de autoridad competente. 8. Realizar los actos necesarios y tomar medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y para la ejecución del contrato. 9. Responder por la calidad de los trabajos asignados manteniendo en forma permanente altos niveles de eficiencia, celeridad, eficacia, efectividad y transparencia para atender sus obligaciones. 10. Realizar todas aquellas actividades que se constituyen en apoyo para el cumplimiento de las metas y objetivos trazados en la Gobernación, conforme a la naturaleza de este contrato. 11. Inscribir y mantener actualizada su hoja de vida y declaración de bienes y rentas en el SIGEP. 12. Acreditar la afiliación al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales. 13. Presentar en medio físico y magnético los informes que le solicite el supervisor del contrato y un informe final de actividades, donde se plasmen los documentos de su autoría y se realice la entrega de todos los elementos que se entregaron para el desarrollo de las actividades ejecutadas. 14. Contar con los insumos, herramientas y/o equipos mínimos para realizar las actividades necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual. 15. Independiente de las circulares internas sobre la fecha de presentación de las cuentas de cobro, los contratistas deben presentar dentro de los ocho (08) días siguientes al vencimiento de cada mes el informe de cumplimiento cuenta de cobro y los demás soportes para pago so pena de incurrir en incumplimiento de las obligaciones contractuales. 16. Cumplir con todas las obligaciones específicas establecidas en el presente contrato y con las asignadas por sus coordinadores y/o supervisor encaminadas al cumplimiento del objeto contractual. **B) Obligaciones Específicas:** 1. Apoyar al equipo de cooperación internacional con las traducciones de inglés a español y español a inglés. 2. Apoyar en la revisión y traducción de los oficios y escritos en ingles que se radiquen en la Jefatura de Gabinete. 3. Apoyar en la traducción, revisión y redacción de proyectos nacionales y de cooperaciones internacionales presentados por la oficina de la Jefatura de Gabinete 4. Apoyar en la



**CONDICIONES ANEXAS AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA  
GESTIÓN No. CD-PS-GDCH-133-2026**

**SUSCRITO EN EL SECOP II ENTRE:**

traducción y revisión de notas, mensajes periodísticos. 6.Y todas aquellas actividades que se constituyan en apoyo para el cumplimiento de las metas y objetivos trazados en la Gobernación del Chocó a través de la Jefatura de Gabinete, conforme a la naturaleza del contrato. **CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ:** Además de las estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, La Gobernación del Chocó se obliga a: **1.** Pagar al contratista el valor del contrato, de acuerdo con la forma de pago estipulada en este contrato. **2.** Prestar la colaboración necesaria al contratista para la correcta ejecución del objeto contratado. **3.** Poner a disposición del contratista la información requerida para la ejecución del contrato. **CLÁUSULA SEXTA GARANTÍA:** EL CONTRATISTA asumirá por su cuenta y riesgo todos los imprevistos tanto económicos como físicos que conlleve la ejecución del contrato. Además, no se le exigirá la constitución de garantía única ya que, atendiendo la naturaleza del mismo, los pagos se efectuarán de manera posterior y parcial al vencimiento de cada mes, previa certificación de los servicios pactados por parte de la Gobernación del Chocó y revisados los informes por el supervisor del contrato. Lo anterior de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA SÉPTIMA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Las erogaciones que EL CONTRATANTE efectúe para el pago del valor del presente Contrato de prestación de servicios se harán con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N°. **336 DEL 20 DE ENERO DEL 2026**, expedido para tal fin por el Coordinador de la oficina de presupuesto de la entidad. Una vez suscrito el Contrato de prestación de servicios se deberá proceder a efectuar el respectivo registro presupuestal que servirá de soporte para el pago del presente Contrato. **CLÁUSULA OCTAVA SUPERVISOR:** El control y vigilancia acerca de la cabal, completa y adecuada ejecución de este contrato estará a cargo del Jefe de Gabinete o a quien la Gobernadora del Chocó delegue por escrito para tal fin, quien además deberá velar por lo normado en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011; ejercer las funciones que por su índole y naturaleza le sean propias; requerir al Contratista cuando se presenten fallas en la prestación del servicio; y prestar todo el apoyo que EL CONTRATISTA requiera para la adecuada ejecución, y las demás que surjan por la naturaleza del contrato. **PARÁGRAFO:** El supervisor debe certificar sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista y verificar los informes presentados por éste. **CLÁUSULA NOVENA- MULTAS:** En caso de que EL CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del 0.1% (Cero punto uno por ciento) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y sin perjuicio de que la entidad contratante pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA



CONDICIONES ANEXAS AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA  
GESTIÓN No. CD-PS-GDCH-133-2026

SUSCRITO EN EL SECOP II ENTRE:

autoriza expresamente a LA GOBERNACIÓN, para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al CONTRATISTA por razón de este contrato. En su defecto podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) del valor del contrato. EL CONTRATANTE tendrá la facultad de conminar al CONTRATISTA para el cumplimiento de las obligaciones que contrae en virtud del presente contrato. **CLÁUSULA DECIMA - PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento definitivo o de declaratoria de caducidad, las partes acuerdan como indemnización a favor de LA GOBERNACIÓN, una suma equivalente al diez (10%) del valor final del contrato, sin que pueda superar tal valor. En caso en que el contratista no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, LA GOBERNACIÓN hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o la deducirá de cualquier cantidad que adeude a EL CONTRATISTA por razón de este contrato lo cual autoriza expresamente. El valor de la cláusula penal deberá ser consignado directamente por EL CONTRATISTA en la tesorería del DEPARTAMENTO. EL CONTRATANTE tendrá la facultad de conminar al CONTRATISTA para el cumplimiento de las obligaciones que contrae en virtud del presente contrato. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA CADUCIDAD:** LA GOBERNACIÓN, podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato por resolución motivada, por el incumplimiento total o parcial, con la cual declarará terminado el contrato y ordenará su liquidación, por cualquiera de las causales previstas en las normas que regulan la materia. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Una vez declarada la caducidad EL CONTRATISTA deberá presentar una relación detallada del estado de ejecución del contrato, con base en lo cual se procederá a la liquidación del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En firme la resolución que declara la caducidad EL CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas por la Ley 80 de 1993 y este contrato, y LA GOBERNACIÓN, podrá continuar la ejecución del objeto del contrato con otro contratista. **PARÁGRAFO TERCERO:** Si LA GOBERNACIÓN, se abstiene de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, de ser posible y procedente. **PARÁGRAFO CUARTO:** Ejecutoriada la resolución que declare la caducidad, tendrá lugar: 1) La terminación del contrato, 2) Hacer efectiva la garantía única, la cláusula penal y el pago de los perjuicios que se pudieren derivar. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES POR PARTE DE LA GOBERNACIÓN Y SOMETIMIENTO A LAS LEYES NACIONALES:** De conformidad con lo dispuesto en la ley 80 de 1993 en sus artículos 14, "DE LOS MEDIOS QUE PUEDEN UTILIZAR LAS ENTIDADES ESTATALES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL", (numeral 2º De las Cláusulas excepcionales al Derecho Común); 15, "DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL"; 16, "DE LA MODIFICACIÓN



CONDICIONES ANEXAS AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA  
GESTIÓN No. CD-PS-GDCH-133-2026

SUSCRITO EN EL SECOP II ENTRE:

UNILATERAL” y, 17, “DE LA TERMINACIÓN UNILATERAL”, para el cumplimiento de sus fines este contrato se rige por los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y de sometimiento a las leyes nacionales de las que tratan las precitadas normas. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA - CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente CONTRATO se podrá dar por terminado antes del plazo señalado en la cláusula Quinta además de las causales legales: a) Por mutuo acuerdo entre las partes, b) Por incumplimiento de una cualquiera de las obligaciones a cargo del(a) CONTRATISTA, c) Por fuerza mayor o caso fortuito, d) Por las demás causales establecidas en la Ley. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA - AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** Las partes acuerdan expresamente que si para la ejecución del objeto del contrato fuere necesario celebrar algún tipo de vinculación laboral de personal por parte del (a) CONTRATISTA, no se entenderán vinculados laboralmente a la GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ. EL CONTRATISTA obrará con plena autonomía administrativa y no existirá entre el personal contratado por EL CONTRATISTA y la GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ relación laboral alguna. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA - DE LA CESIÓN DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato, sin que medie autorización previa por parte de la GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Con la firma de este contrato EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que conoce el contenido de los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 y los concernientes de la Ley 1474 de 2011 y que en concordancia con estas y las demás normas que rigen la materia, no se haya incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad a que se refieren y que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional y con el DEPARTAMENTO, o que adeudándoles no han vencido los términos para su pago y que no es deudor del Estado o que si lo es, ha suscrito acuerdos de pago vigentes. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA asumirá por su cuenta y riesgo todos los imprevistos tanto económicos como físicos que conlleve la ejecución del contrato. Además: 1) Los de desplazamiento por vía terrestre, aérea y marítima que tenga que realizar para la ejecución del contrato sin que medie previa autorización por escrito por parte del Supervisor del contrato; 2) Orden público a los sitios a los cuales deba desplazarse para realizar las actividades objeto del contrato; 3) Costos de realización de actividades distintas a las contempladas en el contrato; 4) En la demora o falta de pago por la no presentación oportuna del informe de actividades y demás documentos requeridos, en forma completa y ajustada al objeto contratado y, 5) enfermedad profesional y/o accidentes durante o con ocasión de la ejecución del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - INDEMNIDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ:** El (LA) CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE contra todo reclamo, demanda, acción



CONDICIONES ANEXAS AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA  
GESTIÓN No. CD-PS-GDCH-133-2026

SUSCRITO EN EL SECOP II ENTRE:

legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a terceros, ocasionados por el (la) CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

**CLÁUSULA DECIMA NOVENA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del presente contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma digital en el Secop II de las partes contratantes y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía si se exigen y la expedición del registro presupuestal correspondiente. El término de ejecución del presente contrato iniciará a partir del acta de inicio.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - ACTA DE TERMINACIÓN O LIQUIDACIÓN:** Este contrato no suscribirá acta de liquidación en aplicación del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012.

**PARÁGRAFO.** En el evento que el contrato se termine anormalmente o tenga saldos sin ejecutar, deberá liquidarse de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que lo regulen.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** adicionan lo aquí pactado y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales 1) Hoja de vida diligenciada en el formato de la función pública, con sus correspondientes soportes. 2) Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de la ejecución del contrato. 3) Los informes presentados por el contratista como cumplimiento del objeto contractual. 4) los demás documentos que se surtieron en la etapa precontractual.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - DIRECCIONES:** Las notificaciones, comunicaciones y correspondencia entre las partes se enviarán a las siguientes direcciones: A) GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ: Carrera Kennedy Sede Principal Calle 31 con carrera 1 esquina, Quibdó. B) EL CONTRATISTA: La señalada en su correspondiente hoja de vida y en el Secop II.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales y fiscales referentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Quibdó.

**Parágrafo:** Para viajes del CONTRATISTA a ciudades fuera de este domicilio, o sitios de otra municipalidad donde se ejecutará el objeto contractual, con el fin de desarrollar actividades inherentes al mismo, los gastos de transporte, alojamiento y alimentación correrán a cargo del CONTRATANTE, previa autorización del supervisor del contrato, y la provisión del avance para el pago de gastos que se hará con base en lo establecido en la tabla de viáticos vigentes al momento del desplazamiento, obligándose a legalizarlo dentro de los cinco (5) días siguientes al cumplimiento de la orden con la presentación del correspondiente certificado de permanencia.



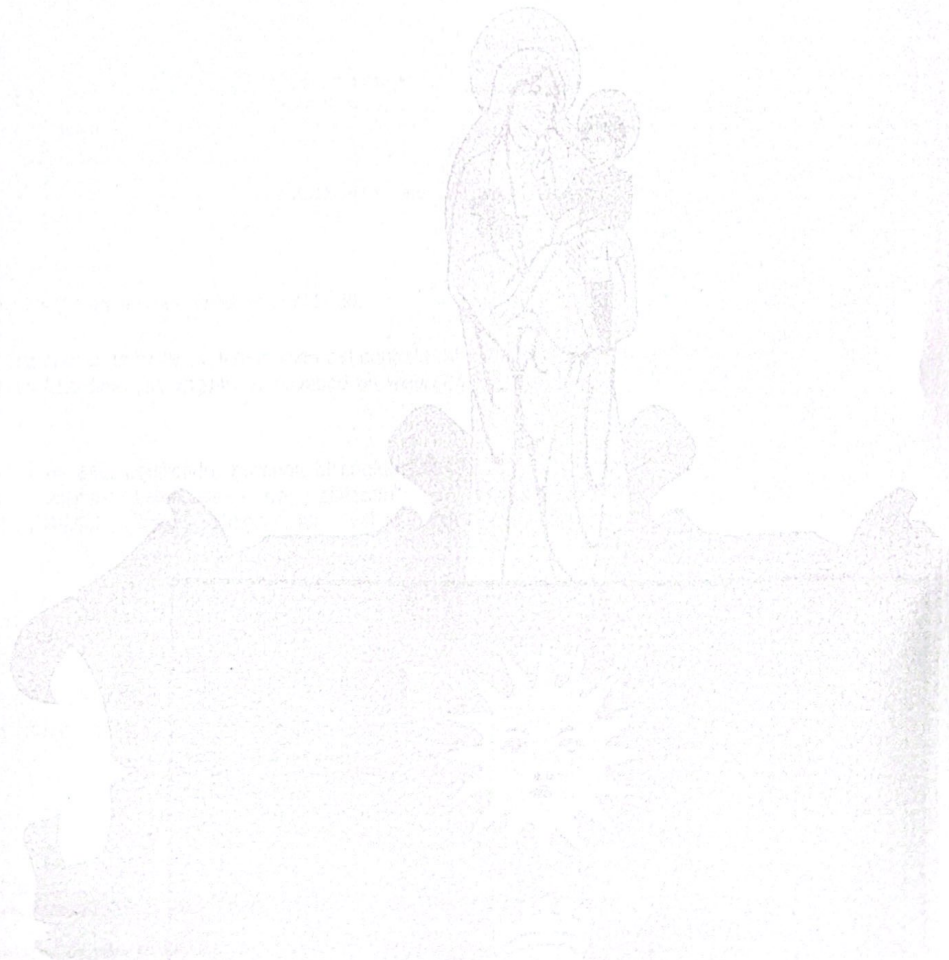
Gobernación  
del **Chocó**

**Secretaría**  
General

**CONDICIONES ANEXAS AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA  
GESTIÓN No. CD-PS-GDCH-133-2026**

**SUSCRITO EN EL SECOP II ENTRE:**

Las siguientes cláusulas hacen parte integrante del contrato firmado en línea por las partes.



---

Dirección Sede Principal  
Calle 31 con Cra 1a Esquina - Barrio Kennedy, Quibdó - Colombia  
[www.choco.gov.co](http://www.choco.gov.co)



## LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

### CERTIFICA QUE:

KENNY YURASSIS RODRIGUEZ CHAVERRA identificado con CC. 1077466801 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE	
Nombres y/o Razón	GOBERNACION DEL CHOCO
Tipo y Numero de Documento	NI - 891680010

INFORMACIÓN RELACIÓN LABORAL			
Fecha de inicio de cobertura	2026/02/03	Fecha inicio contrato	2026/02/02
Tipo de vinculación	Independiente con Contrato	Fecha de fin contrato	2026/06/02
Riesgo	1	Código actividad económica	1854301 - Educacion de instituciones universitarias o de escuelas tecnologicas, instituciones universitarias o escuelas tecnologicas las
Estado afiliación	Activa	Estado del contrato	Activa
Fecha retiro	-		

Esta certificación se expide a los 2 días del mes de febrero del 2026.

Tenga en cuenta que, una vez finalice la fecha de terminación del contrato, el sistema aplicará automáticamente el retiro. Si tiene un nuevo contrato o prórroga, registre la novedad en [www.positivaenlinea.gov.co](http://www.positivaenlinea.gov.co) para mantener la cobertura.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC02022026K1077466801C5962400**. Este código es válido por un mes.

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL  
**POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S. A.**

**Positiva Compañía de Seguros S.A.:**  
Nit. 860.011.153-6 | Línea Gratuita Nacional: (+57) 01-8000-111-170 - Teléfono: +57 (601) 330 7000

**Defensor del Consumidor Financiero:** Ana María Giraldo (Principal) - Pablo Valencia(Suplente) | [defensordelcliente@positiva.gov.co](mailto:defensordelcliente@positiva.gov.co) | Carrera 10 #97A - 13, Oficina 502. Bogotá | +57 (601) 610 8164 | Lunes a Viernes 8:00 a. m. – 6:00 p. m. | El Defensor, resolverá las quejas o reclamos, actuará como Conciliador ante Positiva.

Más información: <https://www.positiva.gov.co/web/guest/defensoria-del-consumidor>  
Puedes interponer una queja ante Positiva, o el Defensor, o la SFC u otro organismo de

**LA ASEGURADORA  
DE TODOS LOS  
COLOMBIANOS**